



[www.no-burn.org](http://www.no-burn.org)

# EL LIBRO DEL INC-3



#PlasticsTreaty



[GAIA](#) es una alianza mundial de más de 1.000 grupos de base, organizaciones no gubernamentales y particulares de más de 90 países. Con nuestro trabajo pretendemos catalizar un cambio global hacia la justicia medioambiental fortaleciendo los movimientos sociales de base que promueven soluciones a los residuos y la contaminación.

Imaginamos un mundo justo, sin residuos, basado en el respeto de los límites ecológicos y los derechos comunitarios, en el que las personas estén libres de la carga de la contaminación tóxica y los recursos se conserven de forma sostenible, no se quemen ni se viertan.

Nuestra red se basa en el conocimiento comunitario profundamente arraigado de nuestros miembros y la experiencia local de nuestras comunidades regionales. Operando desde un lugar de conectividad y confianza, podemos intercambiar el conocimiento y las herramientas transfronterizas necesarias para crear un movimiento verdaderamente global que ponga fin a la contaminación por residuos.



## El Libro Del INC-3

<a href="#">Calendario del INC-3</a>	4
<a href="#">Qué es lo que podría lograr la reunión del INC-3</a>	5
<a href="#">Reglas de procedimiento</a>	6
<a href="#">Alcance y principios</a>	8
<a href="#">Prioridades para el debate del borrador cero en los grupos de contacto</a>	11
<a href="#">La trampa de la economía circular <i>(Traducción actualizada el 11 de enero de 2024)</i></a>	15
<a href="#">El tratado de plásticos y el convenio de basilea</a>	18
<a href="#">Definiciones</a>	21

## Calendario del INC-3

*Nota: Esta información se basa en las páginas web de UNEP Scenario Note for INC-3, UNEP INC-3 Information Note, y UNEP INC-3 a partir del 1 de noviembre de 2023 y está sujeto a cambios.*

sábado 11 de noviembre	domingo 12 de noviembre	lunes 13 de noviembre	martes 14 de noviembre	miércoles 15 de noviembre	jueves 16 de noviembre	viernes 17 de noviembre	sábado 18 de noviembre	domingo 19 de noviembre
<b>Reunión preparatoria :</b> alcance, principios, áreas de trabajo entre períodos de sesiones y otros elementos no discutidos en el INC-2, basados en el informe de síntesis.	<b>Reuniones regionales</b>	<b>INC-3 comienza</b>  <b>Plenaria:</b> Opciones 1, 3b, 3a (proyecto de Reglamento), 3c, 4 (borrador cero, informe de la reunión preparatoria).	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Grupos de contacto</b>  Eventos paralelos  <b>Grupos de contacto</b>	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Grupos de contacto</b>  Eventos paralelos  <b>Grupos de contacto</b>	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Plenaria:</b> actualización de progreso de los grupos de contacto  Eventos paralelos  <b>Grupos de contacto</b>	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Grupos de contacto</b>  Eventos paralelos  <b>Grupos de contacto</b>	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Grupos de contacto</b> concluyen su trabajo.	<b>Reuniones regionales</b>  <b>Plenario:</b> mandato para el primer borrador, trabajo entre períodos de sesiones, informe de la reunión, trabajo adicional.  <b>INC-3 concluye</b>

- Primer INC de 7 días, solo en persona, en la sede del PNUMA en Nairobi, Kenia
- Credenciales flotantes para el acceso plenario, con espacio adicional para los que no las tienen: 4 credenciales por delegación para los Estados miembros y organismos de las Naciones Unidas, dos por ONGI, uno por ONG
- La sesión plenaria se [transmitirá en vivo en línea](#) en seis idiomas de las Naciones Unidas y en inglés en la sala de desbordamiento
- Los grupos de contacto (solo en inglés) se reunirán de martes a sábado de la siguiente manera:
  - **1:** Borrador cero, partes I y II: objetivo, medidas de control y anexos pertinentes
  - **2:** Borrador cero de las partes III y IV: finanzas, transferencia de tecnología, planes nacionales, aplicación y anexos pertinentes
  - **3:** Marcadores de posición del borrador cero y trabajo entre períodos de sesiones
  - Nunca habrá más de dos grupos de contacto reunidos al mismo tiempo

# Qué es lo que podría lograr la reunión del INC-3

La tercera sesión de negociaciones para un nuevo tratado sobre plásticos es la oportunidad para lograr avances en aspectos clave que conduzcan a una respuesta eficaz a la crisis mundial de contaminación por plásticos, a saber:

## 1. Un convenio específico con medidas vinculantes para abordar de un modo eficaz la crisis del plástico

El borrador cero representa todas las posiciones expresadas hasta ahora por los gobiernos en el proceso de negociación y constituye una base sólida para dichas negociaciones. En él se incluyen las semillas que darán origen a un convenio específico sobre la contaminación por plásticos basado en medidas vinculantes con vistas a abordar de manera eficaz una crisis que solo puede resolverse con esfuerzos globales obligatorios y concertados, debido a su naturaleza transfronteriza y al fracaso de sucesivas oleadas de intentos voluntarios realizados con enfoque en los residuos.

## 2. Medidas del lado de la oferta que sirvan para todo el ciclo de vida de los plásticos

La mayoría de los países no produce plásticos, pero todos se ven afectados por el aumento exponencial de la producción de plásticos y la contaminación que ello conlleva. Si se reduce la magnitud y gravedad del problema con medidas en la etapa de extracción (*upstream*), se potenciarán las medidas tan necesarias en la etapa de gestión (*downstream*). En tanto no hay manera de superar la crisis de contaminación por plásticos solo mediante la gestión de residuos, resultan clave los controles en relación con la producción de plásticos, tanto en términos de cantidad como de calidad, para desbloquear el potencial del reciclaje (véase [The plastics circularity trap chapter](#) – Capítulo sobre ‘La trampa de la circularidad de los plásticos’, pág. 11). Los controles del lado de la oferta también pueden ayudar a que los costos de la remediación y la limpieza sean más manejables, en lugar de intentar limpiar el piso del baño con un trapo mientras la bañera continúa desbordándose porque el grifo está abierto a tope.

## 3. Hoja de ruta para el trabajo entre sesiones

El INC-3 será la primera reunión de siete días de duración en el proceso para obtener un tratado sobre plásticos, con grupos de contacto programados de martes a sábado. Aun así, el tiempo asignado a grupos de contacto puede no ser suficiente, y el INC-3 tendrá la oportunidad de adoptar un programa de trabajo entre sesiones para asegurar el éxito de las futuras reuniones del INC. Esto se puede lograr mediante la aprobación de un plan de trabajo entre sesiones que abarque las medidas de control, así como los medios de implementación más importantes y que plantean mayores desafíos y que, además, sea accesible a todos los gobiernos -en especial en el Sur Global- al igual que los titulares de derechos y científicos independientes (véase la presentación de GAIA para INC-3 [Part B: Roadmap for intersessional work](#) - Parte B: Hoja de ruta para el trabajo entre sesiones).

## 4. Reglamento y proceso que promuevan la eficiencia y permitan lograr avances

Los canales informales en el INC-3 podrían ofrecer una vía para resolver los desacuerdos sobre el Reglamento en torno al artículo 38.1. Si bien siempre que sea posible se prefiere el consenso, la perspectiva de una votación como último recurso puede impulsar los esfuerzos para encontrar puntos en común y fomentar avances (véase [Rules of Procedure](#), sección sobre el Reglamento, pág. 4). Además, anclar ese diálogo sobre el alcance, los principios (véase [Scope and Principles chapter](#), capítulo sobre Alcance y Principios, p. 6) y las definiciones (véase [Definitions](#), Definiciones, p. 15) en las medidas de control conexas permitirá un progreso eficiente y coherente y evitará conversaciones inconexas que conduzcan a resultados inconsistentes.

# Reglas de procedimiento

## La saga hasta el momento

En **mayo de 2022**, el **Grupo de trabajo especial de composición abierta** se reunió en Dakar, Senegal, a fin de preparar el trabajo del Comité Intergubernamental de Negociación (INC) del Tratado de plásticos. En este contexto, se acordó el Proyecto de reglamento que regiría el proceso de negociación, con excepción del [texto entre corchetes en el artículo 37](#) sobre el derecho de voto de las organizaciones regionales de integración económica, y se envió este Proyecto de reglamento al INC-1.

El debate sobre el artículo 37 continuó durante el **INC-1** en Punta del Este, Uruguay, sin haberse resuelto. El INC acordó aplicar las reglas en forma provisoria, con excepción del texto entre corchetes de la regla 37, a la espera de su adopción, que fue [pospuesta hasta el INC-2 para permitir la realización de más consultas](#).

Durante el **INC-2** en París, Francia, a pesar del acuerdo inicial sobre el artículo 37, varios delegados ampliaron el debate a la segunda oración del artículo 38.1, aunque esta última no se colocó entre corchetes en Dakar. Esa frase reza:

*Si se han agotado todas las posibilidades de alcanzar consenso y no se ha llegado a un acuerdo, la decisión se adoptará, como último recurso, por mayoría de dos tercios de los representantes de miembros presentes y votantes.*

La controversia ocupó la mitad del tiempo del INC-2 a expensas de las negociaciones. El INC finalmente dejó el artículo 38.1 sin corchetes, pero aceptó un pronunciamiento interpretativo registrado en el [informe de la reunión](#), en tanto se continúa con la aplicación provisional del reglamento. El pronunciamiento interpretativo es el siguiente:

*El Comité Intergubernamental de Negociación entiende que, sobre la base de los debates relativos al proyecto de Reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación, existen diferentes opiniones entre los miembros del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el artículo 38, párrafo 1, y su reflejo en el informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la labor de su primer período de sesiones. Por ello, la aplicación provisional del artículo 38, párrafo 1, del proyecto de Reglamento ha sido objeto de debate. En caso de que se invoque el artículo 38, párrafo 1, antes de que se apruebe formalmente el Reglamento, los miembros recordarán esta falta de acuerdo.*

Se espera que estas cuestiones sobre las reglas de procedimiento sigan surgiendo a lo largo del **INC-3** hasta que se resuelvan y se recomiende un esfuerzo proactivo para resolverlas y adoptar las reglas. **Esto se puede hacer sin comprometer el tiempo asignado a los grupos de contacto, a través de un grupo informal de "amigos del Presidente", que podría continuar su trabajo entre sesiones si no se logra un acuerdo en el INC-3.**

## Por qué es importante el derecho a votar cuando no se puede llegar a un consenso

El debate sobre el Reglamento en relación con la votación es probablemente el tema más importante de todo el proceso de negociación, ya que el mecanismo de toma de decisiones determinará el nivel de ambición alcanzable.

El consenso es a menudo el modo preferido de toma de decisiones en contextos diplomáticos. De hecho, garantiza que ningún país se vea obligado a aceptar normas con las que no esté de acuerdo. Sin embargo, la perspectiva de una votación es un importante facilitador del consenso, ya que los rumores sobre la celebración de una votación pueden alentar a los países a converger, o al menos a abstenerse, en lugar de descarrilar aún más los avances. En casos excepcionales, puede realizarse una votación, y normalmente requiere una mayoría de dos tercios que represente una convergencia significativa, en lugar de una división equitativa en la que un voto inclina la balanza (mayoría simple).

Una disposición respecto de la votación es clave para lograr un tratado firme y eficaz que pueda poner fin a la contaminación por plásticos con la urgencia requerida, y se ha comprobado la debilidad de los tratados que carecen de una disposición sobre la votación. Por ejemplo, el amianto crisotilo [sigue sin estar incluido en la lista del Convenio de Rotterdam a pesar del cuarto de millón de muertes que se producen cada año](#) debido a esta sustancia y, a pesar de la disponibilidad de alternativas más seguras, ya que un puñado de países han bloqueado el consenso durante casi 20 años. En efecto, la falta de posibilidad de someter un tema a votación significa que **casi todos los países, la mayoría de los cuales son países del Sur Global, ven sus voces censuradas por unos pocos vetos**, solo seis países en el caso de la COP del Convenio de Rotterdam en 2023. Tal como lo [expresó Senegal de un modo elegante](#) durante INC-2, *“El consenso mata la democracia”* (*Consensus kills democracy*, en el original).

La opción de votar cuando no se puede alcanzar un consenso es una práctica de larga data en los espacios, negociaciones y acuerdos ambientales de las Naciones Unidas, incluida la [AGNU \(Artículos 83 y 85\)](#), el [CMNUCC \(Artículo 29\)](#), [la UNEA \(Artículo 49\)](#), el [Convenio de Estocolmo \(Artículo 37\)](#), el [Convenio de Basilea \(Artículo 34\)](#), el [Protocolo de Montreal \(Artículo 40\)](#), y las reglas de negociación para el nuevo instrumento jurídicamente vinculante sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina de áreas fuera de la jurisdicción nacional o [BBNJ \(Párrafos 18 y 19 de la Resolución 72/249\)](#).

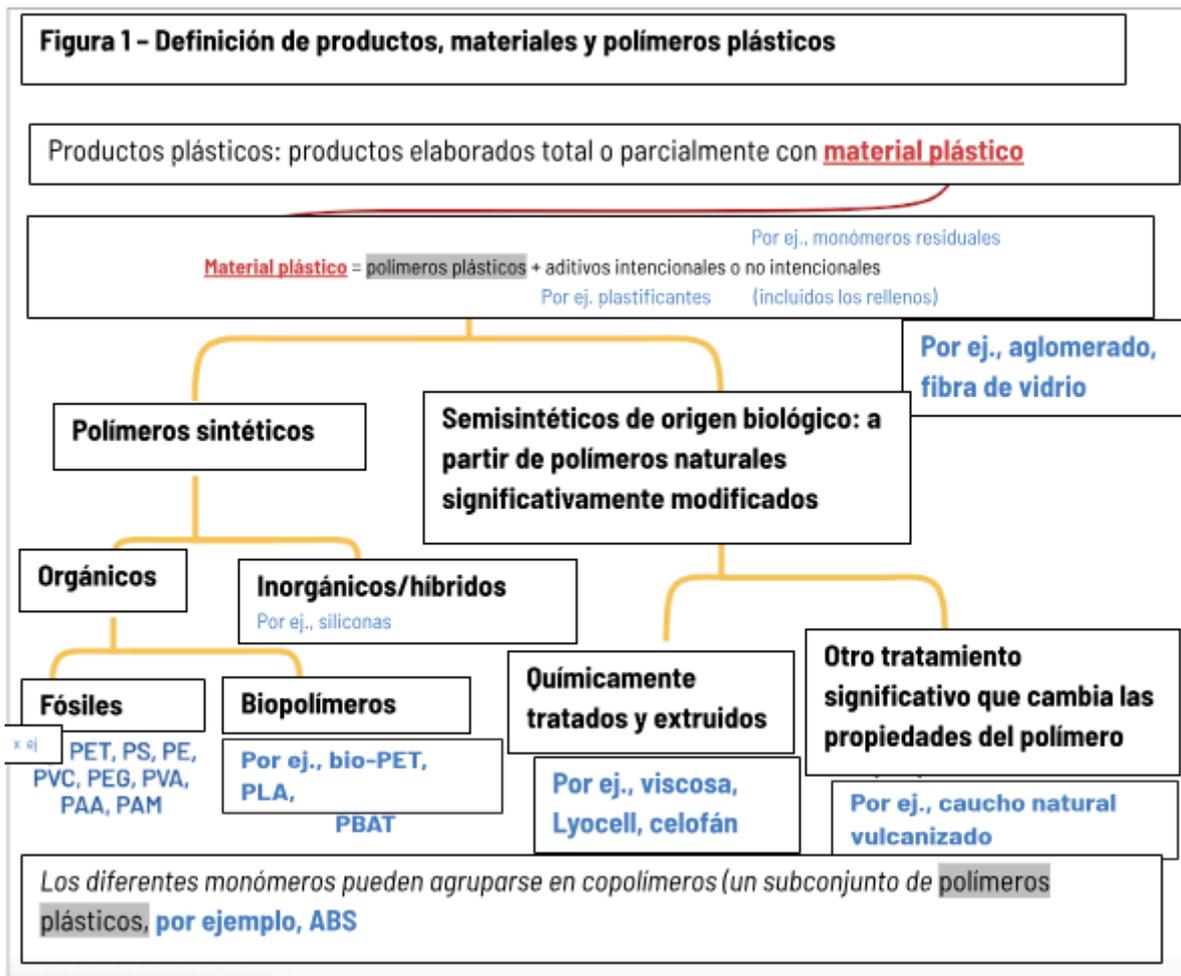
# Alcance y principios

## Alcance

La [Resolución 5/14 de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(UNEA\)](#) que establece el mandato para las negociaciones del tratado global de plásticos **define el alcance del tratado** de la siguiente manera:

- Las sustancias, los materiales y productos que se incluyen son **todos los plásticos y la contaminación asociada**, sin excepciones.
- Los procesos incluidos abarcan el **ciclo de vida completo** de los plásticos desde la adquisición o generación de materia prima a partir de los recursos naturales hasta el final de la vida útil de los plásticos y el impacto de contaminación asociado.

La publicación de GAIA del año 2022 [Defining plastic products, materials and polymers: a proposal \(Definición de productos, materiales y polímeros plásticos: propuesta\)](#) aclara el alcance de los plásticos que se incluyen, desde productos plásticos hasta materiales y polímeros plásticos y aditivos, resumidos en el siguiente diagrama:



## Principios de la Declaración de Río

La [Resolución 5/14 de la UNEA](#) que reafirma los principios de la [Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo del año 1992](#) que incluye inter alia: el principio **de responsabilidades comunes pero diferenciadas** (Principio 7); la participación pública en la toma de decisiones ambientales (Principio 10); el acceso a la información (Principio 10); la responsabilidad e indemnización (Principio 13); la justicia ambiental transfronteriza, también conocida como el "principio de no hacer daño" que protege a los estados del daño transfronterizo (Principio 14); el principio de precaución (Principio 15); y el principio de quien contamina paga (Principio 16).

## Derechos humanos

Los derechos deben ser centrales en el tratado global de plásticos, incluidos: el **derecho a la vida** y al más alto nivel posible de bienestar físico y de salud **mental**; el **derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible** y la **prohibición de discriminar** respecto del derecho a un medio ambiente seguro, limpio, saludable y sostenible (justicia ambiental); los **derechos de reunirse o manifestarse pacíficamente y a formar asociaciones**, incluso en lo que se refiere a **defensores ambientales** según la [Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos](#); los **derechos a la educación, la información, la participación y a recursos efectivos**; **los derechos de los Pueblos Indígenas y sus Comunidades** según la *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas* y el *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989, así como otros acuerdos sobre derechos humanos y conservación, que establecen las obligaciones de los estados en relación con los derechos de los pueblos indígenas*.

Un aspecto clave para elevar los derechos económicos y sociales es garantizar una **transición justa** para las comunidades y trabajadores formales e informales, incluidos los pueblos indígenas, en el ciclo de vida de los plásticos, para salvaguardar sus derechos humanos y medios de vida a medida que las economías se desplazan hacia sistemas sostenibles para combatir la contaminación por plásticos. Una transición justa garantiza que los más afectados por la contaminación por plástico no asuman los costos de la transición y participen equitativamente en las oportunidades económicas emergentes.

## Principio de prevención y jerarquía basura cero

El **principio de prevención** es un principio fundamental del derecho ambiental desde su reconocimiento en la [Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972](#) en la conferencia que dio lugar a la creación del PNUMA. La prevención es el tema central de varios acuerdos ambientales internacionales y se cita en los títulos del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques (MARPOL) de 1973 y en el Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias de 1972, en tanto que la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar incluye la obligación de prevenir la contaminación (Artículo 194). Ya en su segunda reunión de 2018, el Grupo de Expertos ad hoc de Composición Abierta sobre Basura Marina y Microplásticos reconoció que "la prevención es primordial y es la prioridad". La prevención también aparece en los principios 9 y 32 de los [Maastricht Principles on the Human Rights of Future Generations \(Principios de Maastricht sobre los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras\)](#) de 2023. La **jerarquía basura cero** aplica el principio de prevención a los materiales, incluidos los plásticos, a lo largo de su ciclo de vida. A diferencia de la jerarquía de residuos tradicional, la jerarquía basura cero incluye su diseño durante la fase de producción, destaca la importancia de la reutilización y reparación para extender la fase de uso, y también cubre la gestión de residuos.

## Equidad intergeneracional y límites planetarios

Los [Maastricht Principles on the Human Rights of Future Generations \(Los Principios de Maastricht sobre los Derechos Humanos de las Generaciones Futuras\)](#) establece la equidad entre las generaciones actuales y futuras en

relación con los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible. **Proteger el derecho de las generaciones futuras a un medio ambiente saludable exige que se respeten nuestros límites planetarios.** Hasta la fecha se han identificado nueve límites planetarios: cambio climático, agotamiento del ozono estratosférico, carga de aerosoles en la atmósfera, acidificación de los océanos, flujos biogeoquímicos alterados (ciclos del fósforo y el nitrógeno), uso de agua dulce, cambio en el uso del suelo, pérdida de la integridad de la biosfera y entidades nuevas. Los plásticos son un tipo de entidades nuevas y contribuyen a debilitar todos los demás límites<sup>1</sup>.

La equidad intergeneracional debe ser un principio clave para el tratado global de plásticos. Se puede poner en práctica mediante el uso de límites planetarios como referencias para contribuir al ritmo y a la escala de una reducción gradual de la producción mundial de plásticos para usos esenciales, eliminación prioritaria de polímeros, aditivos, materiales o productos plásticos específicos, y criterios de sostenibilidad para sistemas y materiales alternativos. Un organismo científico dedicado, libre de conflictos de intereses con las empresas de la cadena de valor de los plásticos, será el mejor posicionado para realizar dichas evaluaciones.

---

<sup>1</sup> Villarrubia-Gómez, P., Almroth, B. C., Ryberg, M. W., Eriksen, M., & Cornell, S. (2022). Plastics Pollution and the Planetary Boundaries framework (SSRN Scholarly Paper 4254033). <https://doi.org/10.2139/ssrn.4254033>

# Prioridades para el debate del borrador cero en los grupos de contacto

El borrador cero del tratado de plásticos es un documento equilibrado que incluye una serie de opiniones expresadas por los gobiernos durante los INC 1 y 2 y debería constituir la **base para las negociaciones del INC-3**. Incluye opciones tanto fuertes como débiles para todas las medidas de control y los medios de implementación, desde la reducción de la producción de plástico hasta un mecanismo de financiación.

## Una convención específica para acabar con la contaminación por plásticos

Muchas de las disposiciones del borrador son amplias y sugieren una convención marco (por ejemplo, algo similar a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) con medidas de control clave en protocolos negociados por separado, *después* de que se adopte la convención. Esto **retrasaría la acción urgente para poner fin a la contaminación por plásticos y generaría incertidumbre**. En lugar de lo anterior, el borrador debería incluir **medidas de control detalladas** típicas de una convención específica, con complementos en forma de anexos para permitir un enfoque 'de **inicio y posterior fortalecimiento**'. Ello debería incluir metas, criterios y cronogramas con referencia a parámetros basados en la ciencia que seguramente evolucionarán como, por ejemplo, los volúmenes de producción de plástico en concordancia con niveles seguros y justos para los límites planetarios, así como en relación con el impacto en la salud humana.

## Prioridades del Grupo de Contacto 1 (Partes I y II)

El Grupo de Contacto 1 debe realizar una lectura completa de las Partes I y II para reunir opiniones de los miembros del INC y permitir así a la presidencia preparar un primer borrador para el INC-3.

Solo algunas de las disposiciones de la Parte I necesitan ser debatidas en el INC-3, en tanto varias de ellas no son esenciales en el texto de un tratado. Los principios (consulte la página 6) deben ser, ante todo, operacionalizados a través de medidas de control y medios de implementación, y se pueden abordar en un preámbulo futuro, que debería redactarse al final de las negociaciones para reflejar el espíritu del texto. Las definiciones (consulte la página 17) son suficientes en esta etapa de negociaciones y se deben debatir junto con las medidas de control correspondientes y no de forma aislada. **El alcance ya se ha acordado en virtud de la Resolución 5/14 de la UNEA e incluye todos los plásticos y la contaminación que producen durante todo el ciclo de vida de los plásticos** (consulte la página 6). Esto debería reflejarse en el objetivo del tratado, cuya mejor formulación sería una adaptación combinada de las subopciones 1 y 2 de la Opción 2, propuestas por la EIA: *"Los objetivos de este instrumento son poner fin a la contaminación por plásticos y proteger la salud humana y el medio ambiente basado en un enfoque integral que aborda el ciclo de vida completo del plástico."*

Más allá de esto, el debate **se centraría en las medidas que deben aplicarse en la etapa de extracción (upstream)**, a saber, las medidas de control 1 (polímeros plásticos primarios), 2 (sustancias químicas y polímeros preocupantes), 3 (productos plásticos y microplásticos primarios) y 4 (exenciones), así como 10a (comercio de sustancias químicas, polímeros y productos), 12 (transición justa) y 13 (transparencia, seguimiento, monitoreo y etiquetado). Entre las prioridades para ello se incluyen mejorar la Opción 1 para cada una de estas medidas y:

- **Polímeros plásticos primarios:** asumir el compromiso hacia **una reducción gradual de la producción hasta niveles que sean sostenibles**. Ya podemos establecer un objetivo inicial para **una reducción gradual de la producción de plásticos para el año 2050 de al menos un 70 % con respecto a los niveles de**

2019, a fin de mantenernos dentro de los 1,5 grados de calentamiento global<sup>2</sup>, y fortalecerlo a medida que surjan nuevos datos sobre otros límites planetarios.

- **Productos químicos, incluidos los polímeros, que son motivo de preocupación:** defender la regulación de los productos químicos que incluyen polímeros como **grupos**, así como **la simplificación química (incluidos los polímeros)**, y el principio de ‘sin datos no hay mercado’. La medida de control debería prever **la prohibición de la producción de polímeros y otras sustancias químicas preocupantes** asociadas con los plásticos.
- **Productos y microplásticos primarios:** además, considerar los **controles por grupos de productos, incluidos todos los productos fabricados con materiales que tengan una mayor probabilidad de emitir microplásticos secundarios**, como espumas plásticas, textiles y plásticos oxodegradables.
- **Exenciones:** considerar los méritos relativos de los enfoques de Minamata y Montreal respecto de las exenciones, y especificar en mayor detalle el modo de evaluar las exenciones y las condiciones requeridas para su aprobación, a fin de evitar vacíos legales.

Los futuros INC estarán mejor posicionados para abordar en mayor profundidad las medidas en la etapa de procesamiento y de gestión (*midstream* y *downstream*) 5-9, 10b y 11 una vez que se hayan logrado avances en los controles necesarios en la etapa de extracción (*upstream*) para asegurar el éxito de los demás controles. Esto se debe a que las **medidas en la etapa de gestión (*downstream*) sobre contenido reciclado, REP, gestión de residuos y emisiones y contaminación existente** estarán íntimamente determinadas por el **panorama regulatorio en la etapa de extracción (*upstream*)**:

- La viabilidad de la reutilización y el reciclaje de plásticos está condicionada por la posibilidad de garantizar insumos seguros mediante la prohibición de todas las sustancias químicas, incluidos los polímeros preocupantes, y **controles sobre la producción primaria para permitir que los materiales reutilizables y reciclados tengan una oportunidad de competir en un mercado que en la actualidad se encuentra saturado por productos de un solo uso.**
- La viabilidad de la gestión de residuos depende de que haya volúmenes totales manejables de plásticos producidos y consumidos, en lugar de incrementar de un modo exponencial el problema.
- De igual manera, el control de las emisiones y el abordaje de la contaminación existente puede ser un ejercicio contraproducente si no existen controles del lado de la oferta respecto de las cantidades y los tipos de plásticos producidos, con especial atención a los microplásticos primarios y las fuentes de microplásticos secundarios.

## Prioridades para el Grupo de Contacto 2 (Partes III y IV)

El Grupo de Contacto 2 también debería aspirar a poder hacer una lectura completa de las Partes III y IV. Más allá de dicha lectura, el debate se beneficiaría aún más si ello se centrara en la financiación y los planes de acción nacionales.

En relación con la **financiación**:

- Asegurar el establecimiento de un nuevo **fondo específico** para garantizar la mayor parte de la financiación, y la capacidad administrativa dedicada, y brindar a los Estados Miembros, en especial a los países en desarrollo y las economías en transición, garantías de acceso a una financiación

---

<sup>2</sup> Eunomia y Zero Waste Europe (2022) [Is Net Zero Enough for the Materials Production Sector?](#) ¿Es suficiente el cero neto para el sector de producción de materiales?; CIEL (2023). [Reducing Plastic Production to Achieve Climate Goals](#) (Reducción de la Producción de Plásticos para lograr los Objetivos relacionados con el Cambio Climático).

adecuada, estable y predecible en el momento de la ratificación. Se deben debatir los métodos de reposición de fondos y considerar el acceso preferencial para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y los Países Menos Adelantados (PMA).

- Definir **actividades** a ser financiadas o excluidas del mecanismo de financiamiento del tratado:
  - **Incluidas:** los costos incrementales de cumplimiento, el fortalecimiento institucional, la elaboración de políticas, el financiamiento para la transición justa de recolectores de residuos (aprendizaje de nuevas habilidades, acceso a capital y equipamiento), los proyectos piloto de reutilización.
  - **Excluidas:** las tecnologías de gestión de residuos que no son ambientalmente racionales (por ejemplo, incineración, incluso en hornos de cemento, “reciclado químico”), las alternativas al plástico que no sean sostenibles (por ejemplo, plásticos de origen biológico de un solo uso).
- Si bien las fuentes alternativas de financiamiento para los gobiernos nacionales pueden incluir impuestos, gravámenes y esquemas REP, **no se deben considerar créditos de carbono o plástico** para evitar el lavado de imagen verde o *greenwashing* de la producción de plástico, la contaminación por plásticos y la gestión de desechos contaminantes.

En relación con **los planes nacionales**, el borrador concilia en su propuesta las características de los planes de implementación nacionales y de los planes de acción nacionales<sup>3</sup>, lo que ofrece una solución para un efectivo traspaso de las obligaciones de los tratados globales al nivel nacional, con una mayor flexibilidad a fin de incluir también intervenciones voluntarias adicionales.

Las disposiciones restantes de la Parte IV podrían debatirse en mayor profundidad si el tiempo lo permite, o podrían abordarse mejor en futuros INC, dado que las implicancias de la implementación, el cumplimiento, la presentación de informes y la revisión periódica en particular dependerán de las medidas de control que muy probablemente se adopten.

## Los trampas que hay que evitar en el borrador cero

Por otro lado, el borrador incluye tres conceptos y enfoques problemáticos que deben modificarse. La primera es la noción de **“plásticos alternativos”** para referirse a plásticos de base biológica, biodegradables, compostables y plásticos con alto contenido de material reciclado. El borrador actual sugiere que se debería aumentar su producción, pero no tiene en cuenta la manera en que podrían afectar los límites planetarios o la salud humana. Por el contrario, cada vez hay más pruebas de que estos plásticos pueden causar múltiples daños, desde la deforestación, un mayor uso de agroquímicos y la inseguridad alimentaria (bioplásticos),<sup>4</sup> hasta la alteración de la salud del suelo (plásticos biodegradables y compostables)<sup>5</sup>, emisiones de microplásticos<sup>6</sup> y concentración de tóxicos (reciclaje). En lugar de difundir la ficción de los materiales plásticos inofensivos, el tratado debería minimizar el daño causado por los plásticos que aún pueden ser necesarios para realizar funciones esenciales en nuestras sociedades, y garantizar que la producción total de plásticos, incluidos los plásticos de base biológica, biodegradables, compostables y reciclados se mantenga dentro de niveles sostenibles.

La segunda noción problemática es el apoyo generalizado a la **“innovación tecnológica”** sin ninguna evaluación de sostenibilidad. El borrador debería evitar sugerir una fe ciega en las soluciones tecnológicas y, en cambio,

<sup>3</sup> CIEL, UICN y WCEL (2023) [National Implementation Plans and National Action Plans](#).

<sup>4</sup> Gerassimidou, S., Martin, O. V., Chapman, S. P., Hahladakis, J. N., y Iacovidou, E. (2021). [Development of an integrated sustainability matrix to depict challenges and trade-offs of introducing bio-based plastics in the food packaging value chain](#). *Journal of Cleaner Production*, 286, 125378.

<sup>5</sup> Accinelli, C., Abbas, H. K., Bruno, V., Nissen, L., Vicari, A., Bellaloui, N., Little, N. S., y Thomas Shier, W. (2020). [Persistence in soil of microplastic films from ultra-thin compostable plastic bags and implications on soil Aspergillus flavus population](#). *Waste Management*, 113, 312–318.

<sup>6</sup> Stapleton, M. J., Ansari, A. J., Ahmed, A., y Hai, F. I. (2023). [Evaluating the generation of microplastics from an unlikely source: The unintentional consequence of the current plastic recycling process](#). *Science of The Total Environment*, 902, 166090.

proponer una evaluación científica de las tecnologías conforme su impacto sobre los límites planetarios, la salud y los derechos planetarios, con énfasis en la justicia ambiental. En concreto, sus disposiciones sobre gestión de residuos deberían exigir la elaboración de normas claras,  **criterios que definan lo que es y no es una gestión de residuos “adecuada” y “ambientalmente racional”**, en un anexo que podría modificarse a la luz de pruebas y desarrollos nuevos. Con criterios claros se podrá evitar que la infraestructura quede atrapada en tecnologías contaminantes como la conversión del plástico en combustible, la incineración y co-incineración, que solo desplazarán la carga de la contaminación por plásticos en lugar de resolverla de raíz. El Convenio de Basilea no ha logrado generar tales criterios en sus últimas directrices para la gestión de desechos plásticos, y el tratado sobre plásticos con sus órganos subsidiarios científicos y técnicos será el mejor posicionado para llenar este vacío.

La tercera noción problemática es que la **reutilización** se limita a materiales plásticos. El confinamiento dogmático de los sistemas de reutilización a un solo tipo de material es un fracaso de diseño e ingeniería: la reutilización debe ser **independiente del material** para ser eficaz, seguro y respetuoso del medio ambiente, con una elección de materiales guiada por parámetros prácticos, sanitarios y medioambientales específicos para cada aplicación.<sup>7</sup> Además, se debe priorizar la reutilización por sobre el reciclaje de manera coherente con la jerarquía de basura cero, incluidas las disposiciones sobre Responsabilidad Extendida del Productor (REP). Asimismo, la sección sobre REP requiere una mención específica a los **recicladores**, que a menudo son los trabajadores más vulnerables e ignorados en el sector informal de residuos, además de ser los pilares de la recolección y segregación de residuos en muchos países.

---

<sup>7</sup> Global Plastics Policy Centre (2023). [Making Reuse a Reality: A systems approach to tackling single-use plastic pollution](#).

# La trampa de la economía circular

(Traducción actualizada el 11 de enero de 2024)

Las referencias a la "economía circular de los plásticos" y a la "circularidad de los plásticos" se han multiplicado en torno a las negociaciones del tratado de plásticos. En este capítulo se plantean las siguientes preguntas:

- ¿La circularidad y el reciclaje son iguales??
- ¿Es la circularidad siempre buena para el medio ambiente?
- ¿Cuáles son los retos del reciclaje de plásticos y qué futuro tiene?

Para más información sobre circularidad y plásticos, vea GAIA 2022, [Circularidad de los plásticos: más allá del bombo publicitario](#).

## Circularidad es reducción, reparación, reutilización y reciclaje real

Llevamos mucho tiempo reciclando recursos materiales en nuestras economías mediante la **reparación**, la **reutilización** y el **reciclaje**. Estas viejas prácticas fueron rebautizadas como "economía circular" por la [Fundación Ellen MacArthur y la consultora McKinsey](#) hace una década.<sup>8</sup> La definición excluye los procesos que desintegran materiales, como la incineración de residuos plásticos, desde la quema a cielo abierto hasta todas las formas de incineración, la coincineración en hornos de cemento y la pirólisis de plástico a combustible.<sup>9</sup>

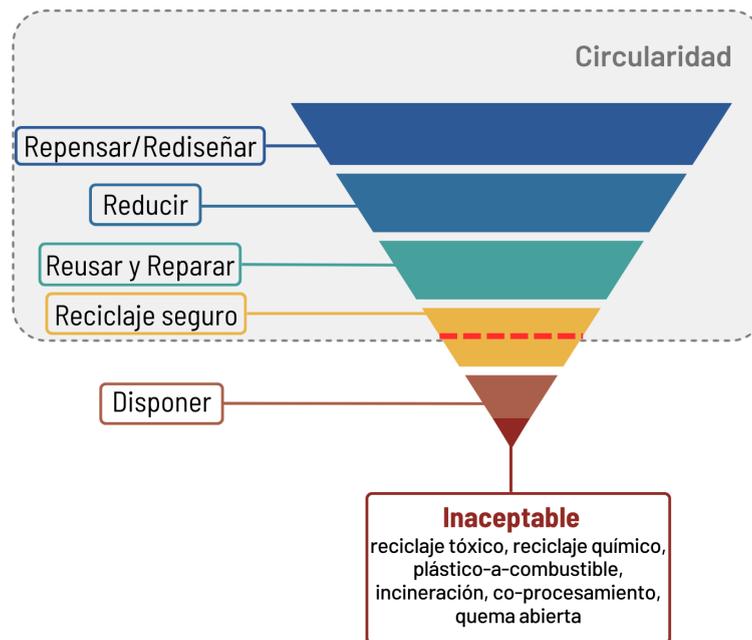
Muchas políticas de economía circular se centran únicamente en **el reciclaje, cuando en realidad es la forma menos eficaz de conservar los materiales y lograr la circularidad si se compara con la reducción, la reutilización y la reparación**. Esto se debe a que el reciclaje tiene mayores emisiones en su proceso y menor eficiencia material que la reutilización y la reparación y, por supuesto, que la reducción. Además, el reciclaje que genera material reciclado que no puede utilizarse de forma segura no debe considerarse reciclaje y no es verdaderamente circular.

---

<sup>8</sup> Ellen MacArthur Foundation (2013). [Towards the Circular Economy](#).

<sup>9</sup> CIEL (2023). [Beyond Recycling: Reckoning with Plastics in a Circular Economy](#).

## JERARQUÍA BASURA CERO



### La circularidad sólo ayuda al medio ambiente si es que y cuando evita una nueva producción

La recolección y el reciclaje de plásticos provocan emisiones de carbono, tóxicos y microplásticos, así como el uso de energía, agua, materiales y suelo. Estas presiones sobre el medio ambiente sólo pueden compensarse cuando el reciclaje evita la producción primaria (nueva o "virgen") de materiales plásticos, y no cuando alimentan un modelo de producción creciente de plásticos.<sup>10</sup> Hasta la fecha, **el reciclaje de plásticos no ha desplazado de forma significativa la producción primaria de plásticos**. De hecho, **la industria del plástico está utilizando el reciclaje para maquillar de verde la producción exponencial de plástico**.

Mientras las subvenciones públicas hagan que el plástico virgen sea abundante y barato, que el material del producto y las decisiones de diseño hagan que el reciclaje de plástico sea imposible o demasiado costoso en la práctica, y mientras la seguridad del plástico reciclado no esté garantizada, el reciclaje de plástico no desplazará a la producción primaria.

El reciclaje ha sido durante mucho tiempo la principal métrica utilizada como indicador de economía circular, pero no es así, ya que el reciclaje es la forma más baja de circularidad en comparación con la reutilización y la reparación. Como defiende el destacado experto en ecología industrial [Roland Geyer](#), **debemos hacer de la producción primaria anual la principal métrica de la economía circular**.<sup>11</sup>

**La mejor estrategia para reducir la producción total de materia prima es la reducción, seguida de la reutilización y la reparación**. La mera sustitución de plásticos de un solo uso de origen fósil por plásticos de un solo uso de origen biológico o por productos de un solo uso fabricados con otros materiales no cerrará el círculo.

<sup>10</sup> Zink, T. & Geyer, R. (2018). Material Recycling and the Myth of Landfill Diversion, Journal of Industrial Ecology, Vol. 23 Issue 3. <https://doi.org/10.1111/jiec.12808>

<sup>11</sup> Geyer, R. (2019). The Business of Less: The Role of Companies and Households on a Planet in Peril.

La circularidad no es intrínsecamente buena para nuestro planeta o algo a lo que debamos aspirar a toda costa. El paradigma de la economía circular sólo tiene en cuenta el uso de materiales, no el uso de la energía, el uso del agua, el uso de la tierra y la integridad de los límites planetarios y, como tal, no puede captar los impactos del ciclo de vida de los plásticos. Por el contrario, [la "suficiencia"](#) (correspondiendo al concepto del buen vivir), es "un conjunto de medidas políticas y prácticas cotidianas que evitan la demanda de energía, materiales, tierra, agua y otros recursos naturales, a la vez que proporcionan bienestar para todos dentro de los límites planetarios".<sup>12</sup>

**Asegurar niveles justos para respetar los límites planetarios es el principio sistémico general que debe consagrar el tratado de plásticos.**

## Retos y el posible futuro del reciclaje de plásticos

**El reciclaje de residuos plásticos retarda su eliminación, pero no la reduce ni la evita.** Aporta beneficios reales a corto plazo al disminuir los daños inmediatos asociados a la eliminación, en particular las emisiones tóxicas y de carbono procedentes de la incineración o quema a cielo abierto.

Sin embargo el ciclo del reciclaje sólo se "cierra" cuando un producto con contenido reciclado puede reciclarse en el mismo tipo de producto una vez que se convierte en residuo; en otras palabras, cuando el contenido reciclado puede hacer varios ciclos con el mismo nivel de valor en la economía.

Ni siquiera el reciclaje de botellas de PET, que es el símbolo del reciclaje de plásticos, cierra el ciclo: Las botellas de PET se convierten en su mayoría en fibra de poliéster (con mayor potencial de desprendimiento de microplásticos) o en envases termoformados de PET (bandejas o blísteres). Ni la fibra de poliéster ni los termoformados de PET se reciclan de forma significativa. Además, incluso en los procesos de reciclaje de PET, se pierde una cantidad significativa de material, reemplazado por plásticos primarios. En 2020, [sólo se recicló el 10% de los plásticos producidos](#).<sup>13</sup> **El verdadero reciclaje de plástico en circuito cerrado sigue siendo en gran medida una ilusión.**

Además, el reciclaje añade una cuota de incertidumbre a la presencia de sustancias químicas tóxicas en los plásticos, y sus consecuencias para la salud humana. [Más de 13.000](#) sustancias químicas están asociadas a los plásticos, y en la mayoría de los casos no se ha comprobado su seguridad, mientras que falta la transparencia química.<sup>14</sup> El reciclaje aumenta el potencial de mezcla y diseminación de sustancias químicas en los plásticos. Esto hace **difícil encontrar aplicaciones para el plástico reciclado que sean a la vez seguras y de un volumen lo suficientemente elevado como para desplazar de forma significativa a la producción primaria**, de ahí el debate en torno a los requisitos de contenido reciclado en los materiales en contacto con alimentos. **Sin transparencia para las sustancias químicas, una circularidad segura es imposible.**

La verdad es que el reciclaje de plásticos tiene un costo, y el futuro sostenible del reciclaje puede no estar en el reciclaje a gran escala de plásticos de un solo uso, sino en el **reciclaje selectivo de alta calidad de plásticos esenciales, por ejemplo**, plásticos esenciales duraderos en vehículos eléctricos, infraestructuras de energías renovables y otras áreas de la transición climática.

---

<sup>12</sup> Saheb, Y. (2021). COP26: Sufficiency Should be First.

<sup>13</sup> Geyer, R. (2020). Chapter 2—Production, use, and fate of synthetic polymers. In T. M. Letcher (Ed.), *Plastic Waste and Recycling* (pp. 13–32).

<sup>14</sup> UNEP (2023). [Chemicals in plastics: a technical report](#).

## El tratado de plásticos y el convenio de basilea

Los desechos plásticos, así como su comercio y gestión, amenazan a los trabajadores, las comunidades, los ecosistemas y los límites planetarios, en especial, en los países del Sur Global. El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación (Convenio de Basilea) aborda algunas de estas amenazas, pero también deja muchos vacíos. Este capítulo identifica cuáles de estas brechas se abordan mejor en el marco del tratado global sobre plásticos y cuáles sería mejor dejar en el Convenio de Basilea, a fin de evitar duplicaciones. Para más información, véase el informe de octubre de 2023 titulado [Bridging the Basel Convention Gaps with the Future Plastics Treaty](#) (Cómo cerrar las brechas entre el Convenio de Basilea y el futuro Tratado sobre Plásticos), documento elaborado por la Red de Acción de Basilea (BAN), EIA y GAIA.

### Un tratado centrado en medidas previas vinculantes para complementar las brechas de Basilea

El Convenio de Basilea incluye varias disposiciones sobre generación y minimización de desechos: exige que las Partes reduzcan al mínimo la generación de desechos peligrosos y otros desechos (Artículo 4.2(a)), y su Declaración de Cartagena de 2011 está dedicada a la prevención y minimización de estos desechos. La prevención es también el principio rector de su Marco de 2013 para el manejo ambientalmente racional de los desechos peligrosos y otros desechos (Marco ESM sobre la Gestión Ambientalmente Racional), que exige que “los recursos y herramientas se asignen de acuerdo con la Jerarquía [de residuos]”. El Convenio también adoptó lineamientos sobre la prevención y minimización de desechos en 2017, en tanto sus Directrices técnicas sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos plásticos del año 2023 (Directrices sobre Residuos Plásticos) incluyen una sección sobre prevención y minimización de desechos. Sin embargo, **todas las disposiciones de Basilea sobre prevención de residuos son directrices de carácter voluntario que no han logrado frenar la crisis de la contaminación por plásticos**, y el foco sigue estando en el reciclaje en lugar de la prevención en la fuente (*upstream*). **La prevención debe ser obligatoria y vinculante para los plásticos, y debe ser la función principal del nuevo tratado sobre plásticos.**

### Reglamentos del tratado necesarios sobre gestión de residuos plásticos nocivos y contaminantes

Todas las formas de gestión de residuos plásticos dañan el medio ambiente, la salud y los derechos humanos. La quema de plástico, ya sea a cielo abierto o controlada en incineradores, hornos de cemento o mediante la pirólisis, e incluso en instalaciones de última generación ([ZWE and Toxico Watch, 2018](#)) genera importantes emisiones tóxicas y de carbono, así como cenizas peligrosas, cargadas de microplásticos ([Yang et al. 2021](#), [Shen et al. 2021](#)). Los científicos de la agencia de protección ambiental de los Estados Unidos (EPA) han descubierto que algunas sustancias químicas emitidas durante el proceso de reciclaje químico son tan peligrosas que se espera que todas las personas expuestas a ellas durante el transcurso de su vida desarrollen cáncer ([Lerner 2023](#)). **Ninguno de estos daños se aborda de un modo adecuado en las directrices de Basilea, ni tampoco se les da a los gobiernos las herramientas para que puedan diferenciar las tecnologías de gestión de residuos nocivas de las seguras.**

El reciclaje mecánico también puede hacer circular sustancias tóxicas y generar una cantidad significativa de microplásticos ([Brown et al. 2023](#)). Las Enmiendas del Convenio de Basilea adoptadas en 2019, y que incluyen los residuos plásticos, exigen que estos solo se comercialicen sin control cuando “estén destinados al reciclaje de

manera ambientalmente racional”, entre otras condiciones (Anexo IX, lista B3011). Sin embargo, los textos del Convenio, incluidas las Directrices sobre residuos plásticos de 2023, no identifican ni distinguen entre el reciclaje dentro de un marco de gestión ambientalmente racional y no racional.

El nuevo tratado sobre plásticos se centrará en la contaminación asociada a los plásticos, algo que no aparece en el Convenio de Basilea. **Por lo tanto, el nuevo tratado sobre plásticos será la mejor vía para establecer criterios vinculantes para lo que podría redefinirse como una gestión verdaderamente racional de los desechos plásticos desde el punto de vista ambiental y social** que defienda la justicia ambiental y los derechos humanos y proteja los límites planetarios.

## Consideración del tratado sobre polímeros y aditivos peligrosos

La Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo (BRS) participó en una publicación exhaustiva del PNUMA en 2023 sobre sustancias químicas preocupantes en los plásticos [Chemicals in Plastics - A Technical Report](#), (Productos químicos en los plásticos: informe técnico). Sin embargo, el Convenio de Basilea continúa en la lucha por abordar y regular de una manera adecuada las sustancias químicas preocupantes en los desechos plásticos, ya sea en la forma de polímeros o de aditivos. Las Directrices sobre Residuos Plásticos de 2023 dejan a las Partes sin las herramientas necesarias para identificar con claridad cuáles son los residuos plásticos peligrosos debido a la presencia de aditivos o polímeros nocivos. Tampoco defiende el marco de presunción refutable, según el cual las Partes deben tratar los desechos plásticos como peligrosos a menos que se demuestre la ausencia de polímeros o aditivos nocivos. **El tratado sobre plásticos debe establecer la transparencia y un etiquetado preciso de los componentes químicos, así como prohibiciones respecto de productos químicos y polímeros preocupantes, para poner fin a la circulación internacional de desechos plásticos tóxicos y a la intensificación de los tóxicos mediante el reciclaje.**

## Basilea debe abordar las brechas en el comercio de desechos plásticos en otros flujos de desechos

Muchos tipos de desechos plásticos que deberían controlarse según la Enmienda de Plásticos del Convenio de Basilea siguen cruzando fronteras sin control debido al uso de listas obsoletas del Anexo IX que el Convenio no ha actualizado. Ello incluye textiles sintéticos, desechos de caucho, combustibles derivados de desechos, plásticos en desechos electrónicos, plásticos en automóviles y plásticos mezclados en fardos de papel. Esos desechos causan múltiples daños en los países importadores, incluida la contaminación tóxica y por microplásticos a través de emisiones y quemaduras ([Nexus3 et al., 2019](#)). **El Convenio de Basilea debe actualizar sus listas de flujos de residuos que contienen plásticos y trasladarlos al Anexo II (desechos que merecen consideración especial) o al Anexo VIII (peligrosos), en tanto el tratado sobre plásticos debería prohibir todo tratamiento térmico de los desechos plásticos.**

## Se necesita una mejor aplicación

En la actualidad, la Enmienda sobre Residuos Plásticos rara vez se aplica cuando se trata de desechos plásticos peligrosos (lista A3210). Entretanto, muchos desechos plásticos se comercializan sin control porque se supone que están producidos con un único polímero no halogenado, libre de contaminación y destinado a un reciclaje ambientalmente racional (listado B3011), aunque su contaminación y contenido tóxico impiden, en la práctica, cualquier tipo de reciclaje seguro. **El Convenio de Basilea debe fortalecer sus mecanismos de gobernanza e implementación y reafirmar el marco de presunción refutable, según el cual las Partes deben tratar los desechos plásticos como peligrosos, a menos que se demuestre la ausencia de polímeros nocivos (por ejemplo, PVC), aditivos peligrosos (por ejemplo, retardantes de llama bromados) y contaminantes, así como la seguridad**

**de los destinos de reciclaje.** El Convenio también debe fortalecer su gobernanza y capacidad de implementación para poner fin a los múltiples abusos del Artículo 11 del Convenio en el comercio con países que no son Partes (acuerdo entre Estados Unidos y Canadá, comercio entre México y Estados Unidos invocando la Decisión de la OCDE) y otro tipo de comercio que ignora los controles de Basilea (comercio dentro de la UE).

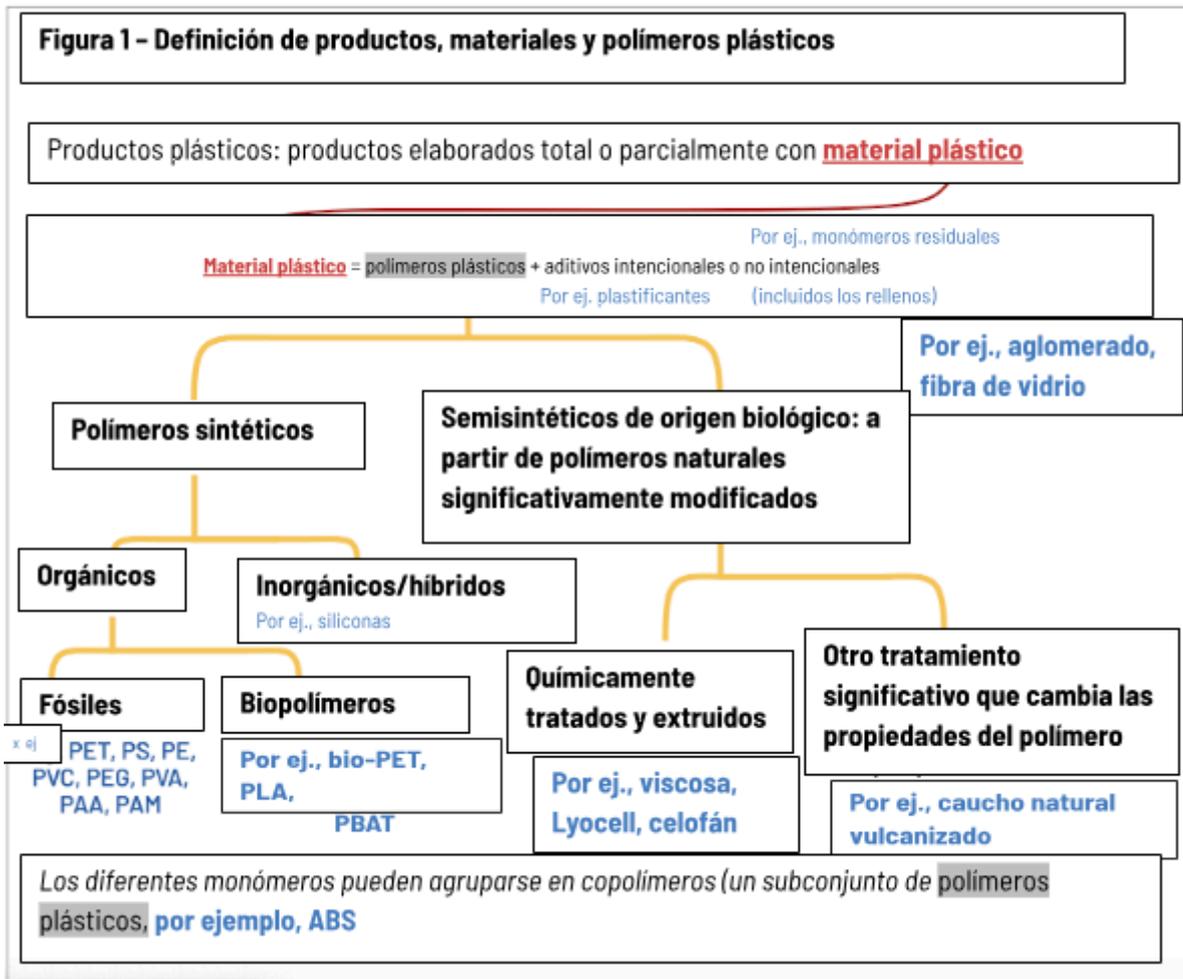
En última instancia, la mejor combinación para abordar los daños que producen los plásticos y la contaminación plástica a lo largo de todo su ciclo de vida sería un tratado sobre plásticos centrado en medidas vinculantes en relación con la fuente (upstream) y que establezca criterios vinculantes para una gestión de residuos plásticos verdaderamente segura, junto con un Convenio de Basilea con poderes de gobernanza e implementación más sólidos y libre de listas obsoletas que interfieran con la Enmienda sobre Residuos Plásticos.

# Definiciones

Se podría adoptar un glosario de términos para el tratado sobre plásticos como anexo durante las primeras COP, mediante la agrupación de definiciones y la elaboración de criterios para las diferentes medidas de control, al tiempo que se proporciona claridad para una implementación adecuada cuando sea necesario.

## Plásticos y polución por plásticos

Esta gráfica del reporte de GAIA 2022, [Defining plastic products, materials and polymers: a proposal](#) ilustra cómo algunas de las definiciones abajo están interrelacionadas:



**plásticos** Al hablar de plásticos debe incluirse los polímeros plásticos, materiales plásticos, productos plásticos y residuos plástico.

La **contaminación por plásticos** no se limita a la presencia involuntaria o ilegal de plástico en el medio ambiente, sino que también incluye la contaminación tóxica procedente de los plásticos (de [GAIA, 2022](#)).

Los **materiales plásticos** comprenden los polímeros plásticos y los aditivos, tanto intencionados como no intencionados, incluidos los rellenos (de [GAIA, 2022](#)).

Los **polímeros plásticos** incluyen todos los polímeros sintéticos (orgánicos, inorgánicos e híbridos), así como todos los polímeros semisintéticos en los diversos estados de la materia, solubilidad en agua y absorbencia en agua (de [GAIA, 2022](#)).

Los **polímeros semisintéticos** son polímeros naturales que han sido modificados de manera tal que afecta las propiedades del polímero (por ejemplo, vulcanización, proceso de viscosa, proceso de lyocell) (de [GAIA, 2022](#)).

**Productos plásticos:** Un producto fabricado total o parcialmente con materiales plásticos (adaptado de la Directiva (UE) 2019/904 [sobre la reducción del impacto de determinados productos plásticos en el medio ambiente](#)).

## Otras definiciones

**Producto o material plástico evitable:** Producto o material de plástico para el cual se han desarrollado alternativas que tienen una funcionalidad equivalente y un desempeño adecuado. Las alternativas sistémicas (por ejemplo, evitar productos de plástico de un solo uso mediante la reutilización y la recarga) suelen ser preferibles a los productos alternativos de un solo uso desde un punto de vista medioambiental (adaptado de [Cousins et al, 2019](#)).

**Economía Circular**, "un enfoque que contribuye a los modelos de consumo y producción sostenibles, se refiere a un sistema en el que los productos, materiales y recursos mantienen su valor y uso en la economía, durante el mayor tiempo posible, minimizando así los residuos al compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar, refabricar y reciclar, en lugar de tirar o extraer-hacer-desechar". (definición extraída de las [Enmiendas al Plan Regional de Gestión de Desechos Marinos en el Mediterráneo en el marco del artículo 15 del Protocolo sobre Fuentes Terrestres](#) del Convenio de Barcelona). *Nota: el principal indicador de la economía circular debe ser la producción anual de materia prima, no las tasas de reciclado (véase la página 13 de este folleto y las publicaciones de referencia de Roland Geyer).*

**Uso esencial:** Uso considerado esencial porque es necesario para la salud o la seguridad, o crítico para el funcionamiento de la sociedad y para el cual no existen alternativas aceptables desde el punto de vista ambiental y de la salud (adaptado de la [Estrategia de la Unión Europea sobre sustancias químicas para un entorno libre de sustancias tóxicas y más sostenible](#) que se basa en el Protocolo de Montreal [Decisión IV/25](#)).

**Producto o material plástico de alto riesgo:** Producto o material plástico con alto riesgo de causar contaminación plástica, según la probabilidad de que el plástico termine en el medio ambiente, y los efectos resultantes en el medio ambiente y la salud humana. (adaptado de [WWF, 2023a](#)).

**Ciclo de vida:** "el enfoque del ciclo de vida significa considerar todos los impactos potenciales de todas las actividades y resultados asociados con la producción y el consumo de plásticos, incluida la extracción y el procesamiento de las materias primas (para los plásticos: refinado; craqueo; polimerización), el diseño y la fabricación, el envasado, la distribución, el uso y la reutilización, el mantenimiento y la gestión al final de la vida útil, incluida la segregación, la recogida, la clasificación, el reciclado y la eliminación" (de UNEP 2021 [Plastics Science](#), UNEP/PP/INC.1/7).

**Reciclado:** "toda operación de recuperación mediante la cual los materiales de desecho se vuelven a transformar en productos, materiales o sustancias, ya sea para los fines originales o para otros fines. Incluye el reprocesamiento de material orgánico pero no incluye la recuperación de energía ni el reprocesamiento en

materiales que vayan a utilizarse como combustibles o para operaciones de relleno". ([Directiva 2008/98 de la UE sobre residuos](#), alineada con el [Glosario de Términos](#) del Convenio de Basilea).

**Recarga o relleno:** La acción de utilizar un envase que es propiedad del consumidor y que se recarga en el comercio o se rellena en casa (desde [DUH & ZWE, 2022](#)).

**Sistema de reutilización:** Un sistema integral diseñado para una circulación múltiple de envases reutilizables que permanecen en manos del sistema de reutilización y se entregan en préstamo al consumidor (de [Centro Mundial de Políticas sobre Plásticos -GPPC-, 2023](#)).

**Producto de corta duración:** Un producto con un lapso de uso inferior a tres años.

**Productos de un solo uso:** Un producto que no está concebido, diseñado o comercializado para realizar, dentro de su vida útil, múltiples viajes o rotaciones al ser devuelto a un productor para su recarga o reutilización para el mismo propósito para el que fue concebido (adaptado de [Directiva \(UE\) 2019/904 sobre la reducción del impacto de determinados productos plásticos en el medio ambiente](#)).

**Basura Cero o Residuo Cero:** La conservación de todos los recursos mediante la reducción de la producción y el consumo, la reutilización y el reciclaje de productos, envases y materiales, sin quemar y sin vertidos a la tierra, el agua o el aire, que amenacen el medio ambiente o la salud humana. (adaptado de [Zero Waste International Alliance, 2018](#)).

## **Agradecimientos**

Este folleto ha sido redactado por Sirine Rached y editado por Ana Rocha.

# GAIA

**GAIA** es una red global de grupos de base y alianzas nacionales y regionales que representan a más de 1000 organizaciones de 92 países.

Visualizamos un mundo justo, sin desperdicios, basado en el respeto por los límites ecológicos y los derechos de la comunidad, donde las personas estén libres de la carga de la contaminación tóxica y los recursos se conserven de una manera sostenible, no se quemen ni se desechen. Trabajamos para catalizar un cambio global hacia la justicia ambiental mediante el fortalecimiento de los movimientos sociales de base que promueven soluciones a los desechos y la contaminación.



[www.no-burn.org](http://www.no-burn.org)

### **Camila Aguilera**

Comunicaciones América Latina y el Caribe  
+56 9 5 111 1599 | [camila@no-burn.org](mailto:camila@no-burn.org)

### **Alejandra Parra**

América Latina y el Caribe  
+56 9 8287 4234 | [alejandra@no-burn.org](mailto:alejandra@no-burn.org)